



Expte Nº: CSE/9999/1100913681/19/PNSP

## CONTRATO ADMINISTRATIVO

En Murcia, a 15 de septiembre de 2020.

### REUNIDOS

De una parte, D. Asensio López Santiago, Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, conforme establece el artículo 8.1.w) del Decreto 148/2002, de 27 de diciembre, por el que se establece la estructura y funciones de los órganos de participación, administración y gestión del Servicio Murciano de Salud.

De otra, D<sup>a</sup>, con NIF nº y D. con NIF nº, de forma mancomunada en representación de la empresa SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y TELÉGRAFOS S.A. SME, con NIF A-83052407 según apoderamiento otorgado ante el Notario don, en fecha 4 de diciembre de 2019, con número de protocolo, bastantada por el Servicio Jurídico de la Secretaria General Técnica del Servicio Murciano de Salud, de fecha 23 de julio de 2020.

Ambas partes se reconocen competencia y capacidad suficientes para formalizar el presente contrato, del que existen en el expediente administrativo de su razón los siguientes

### ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

I.- A propuesta de la JEFA DE SERVICIO DE RÉGIMEN INTERIOR DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD, por el Director Gerente del Servicio Murciano de Salud se dicta en fecha 10 de febrero de 2020, Resolución por la que se autoriza el inicio de la tramitación del expediente de contratación denominado **SERVICIO DE NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS CON PRESUNCIÓN LEGAL DE VERACIDAD Y FEHACENCIA DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD**, siendo tramitado el citado expediente mediante procedimiento negociado por exclusividad, conforme a lo establecido en el artículo 168 a) 2º, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (en adelante LCSP).

II.- El Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares que rige la presente contratación, fue aprobado por el órgano de contratación en fecha 18 de marzo de 2020, previo informe del Servicio Jurídico de fecha 27 de febrero de 2020 de conformidad con lo previsto en el artículo 122.7 de la LCSP.



III.- Igualmente, mediante Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud, de fecha 18 de marzo de 2020 se aprobó el expediente tramitado y se ordenó la apertura del procedimiento de adjudicación, habiéndose acordado la misma por Resolución de fecha 28 de julio de 2020.

IV.- Consta en el expediente certificado del Servicio de Contabilidad de Ingresos y Gastos, de fecha 28 de octubre de 2019, que indica que los gastos de ejecución del presente contrato serán contabilizados, una vez formalizado el mismo, de conformidad con el Plan Contable del Servicio Murciano de Salud.

En virtud de lo expuesto, ambas partes convienen en formalizar este contrato con arreglo a las siguientes

### CLÁUSULAS

**Primera:** El presente acto tiene por objeto la firma del contrato del expediente **SERVICIO DE NOTIFICACIONES ADMINISTRATIVAS CON PRESUNCIÓN LEGAL DE VERACIDAD Y FEHACENCIA DEL SERVICIO MURCIANO DE SALUD** el cual se ejecutará con estricta sujeción a los Pliegos que rigen el citado expediente, así como del contenido íntegro de la oferta presentada y que el adjudicatario acepta en su totalidad y sin reserva alguna.

**Segunda:** Se consideran como parte del presente documento contractual el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus Anexos o Apéndices, el Pliego de Prescripciones Técnicas y sus Anexos o Apéndices y la oferta técnica y económica del adjudicatario, incluyendo las posibles mejoras, considerados en este orden de prioridad salvo error manifiesto.

**Tercera.** A todos los efectos, el plazo de duración/ejecución del contrato será de DOS AÑOS, contados a partir del 15 de septiembre de 2020.

El presente contrato podrá ser prorrogado por un periodo de DOS AÑOS por periodos de doce meses, siendo de aplicación lo regulado en el artículo 29 LCSP.

**Cuarta:** El precio que se obliga a pagar el Servicio Murciano de Salud por el servicio que se contrata es de UN MILLÓN CUATROCIENTOS DOCE MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE EUROS CON OCHENTA Y TRES CÉNTIMOS IVA INCLUIDO [1.412.639,83 € IVA incluido (Base imponible: 1.289.236,74€; IVA 21% y exento: 123.403,09€)].

Con el siguiente desglose por precios unitarios:



Tipo de producto	Uds 2 años	Precio unitario (IVA excluido)	Precio unitario 21% (IVA incluido)	Importe total 2 años IVA excluido	TOTAL 2 años IVA incluido
<b>Local</b>					
Hasta 20 gr. Normalizada	33.790	3,20	exento	108.128,00	108.128,00
Hasta 50 gr. Sin normalizar	5.000	3,30	exento	16.500,00	16.500,00
De 50 gr. a 100 gr.	752	3,70	exento	2.782,40	2.782,40
De 100 gr. a 500 gr.	524	4,90	exento	2.567,60	2.567,60
De 500 gr. a 1000 gr.	24	7,60	exento	182,40	182,40
De 1000 gr. a 2000 gr.	10	7,95	exento	79,50	79,50
<b>Interurbana</b>					
Hasta 20 gr. Normalizada	137.920	3,20	exento	441.344,00	441.344,00
Hasta 50 gr. Sin normalizar	29.992	3,30	exento	98.973,60	98.973,60
De 50 gr. a 100 gr.	3.952	3,70	exento	14.622,40	14.622,40
De 100 gr. a 500 gr.	2.720	4,90	exento	13.328,00	13.328,00
De 500 gr. a 1000 gr.	284	7,60	exento	2.158,40	2.158,40
De 1000 gr. a 2000 gr.	116	7,95	exento	922,20	922,20
<b>BUROFAX ON LINE</b>					
Importe fijo por envío	2	6,38	exento	12,76	12,76
Importe fijo por página	2	0,86	exento	1,72	1,72
<b>Servicios adicionales</b>					
Aviso de recibo	193.574	0,90	1,09	174.216,60	210.802,09
Gestión entrega notificación	215.084	1,85	2,24	397.905,40	481.465,53
Retorno de información	24	0,65	0,79	15,60	18,88
AR electrónico	21.510	0,72	0,87	15.487,20	18.739,51
AR Burofax on line	2	4,48	5,42	8,96	10,84
<b>TOTAL</b>				<b>1.289.236,74</b>	<b>1.412.639,83</b>

Dicho importe será abonado al contratista según lo previsto en la correspondiente Cláusula del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares.

**Quinta:** La garantía definitiva que el adjudicatario del presente contrato ha prestado asciende a la cantidad de SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y UN EUROS CON NOVENTA Y NUEVE CÉNTIMOS (64.461,99 €), según queda acreditado mediante Carta de Pago de la Caja de Depósitos de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia de fecha 20 de julio de 2020 y número de Registro CARM/2020/1000001107.

**Sexta:** Los supuestos de modificación del contrato o de resolución del mismo serán las establecidas en las correspondientes Cláusulas del Pliego Tipo de Cláusulas Administrativas Particulares, siendo por otro lado responsabilidad del adjudicatario el cumplir con las condiciones especiales de ejecución descritas en



el citado Pliego durante todo el tiempo de ejecución del contrato, así como las condiciones fijadas en el convenio colectivo que resulte de aplicación.

**Séptima:** El presente contrato implica el tratamiento de datos de carácter personal, por lo que el contratista tendrá la consideración de encargado del tratamiento y queda obligado al cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos, en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales y su normativa de desarrollo.

En relación a la materia de protección de datos, en caso de contradicción entre las cláusulas recogidas en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y sus anexos o apéndices, el Pliego de Prescripciones Técnicas y sus anexos o apéndices, y el anexo V que regula el encargo del tratamiento, prevalecerá lo recogido en este último documento ( el anexo V Acuerdo de encargo del tratamiento).

**Octava:** El adjudicatario renuncia a cualquier fuero o privilegio que pudiera corresponderle en razón del acto que se formaliza, sometiéndose a la jurisdicción contencioso-administrativa en las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en orden a la interpretación, modificación, efectos y resolución del contrato.

Para la debida constancia de todo lo convenido, y leído el presente documento, los otorgantes lo encuentran conforme, y en prueba de ello, firman electrónicamente el presente contrato, con efectos desde el día consignado en el encabezado.

EL DIRECTOR GERENTE DEL SERVICIO  
MURCIANO DE SALUD

POR LA SOCIEDAD ESTATAL CORREOS Y  
TELÉGRAFOS S.A. SME

Fdo.- Asensio López Santiago

Fdo.-

Fdo.-